

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2019-00248.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que en auto del 18 de mayo de 2022 se inadmitieron las contestaciones efectuadas por las sociedades y durante el término que tenían para pronunciarse sobre la misma lo hicieron, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se deja constancia que la apoderada judicial de estas sociedades presentó renuncia al poder, allegando la comunicación que efectuó a su poderdante; estas entidades le confirieron poder a otros profesionales del derecho.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro.

Visto el informe secretarial que precede se acepta la **RENUNCIA** del poder que hace la doctora IRENE JARAMILLO CUARTAS como apoderada de PLASCOL S.A.S y RIDUCO S.A., dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor LUIS GUILLERMO GARCÍA VARGAS.

Se le **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente al doctor PAULO CÉSAR BERMUDEZ SANTA con C.C. No. 10.288.081 y T.P No. 86.805 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad RIDUCO S.A, en los términos del poder conferido.

Asimismo, se tiene por **CONTESTADA** a la demanda por parte de esta sociedad. .

Se le **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la doctora JOHANA FRANCO CANO con C.C. No. 1.053.847.571 y T.P No. 332.432 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad PLASTICOS COLOMBIA – PLASCOL S.A.S, en los términos del poder conferido.

De igual manera, se tiene por CONTESTADA a la demanda por parte de esta sociedad.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 096 de septiembre 15 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**